

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 29071/2016 por el cual la Dirección del *Gymnasium* de la UNT mediante Resolución Interna N° 082/2023 solicita la convalidación de servicios prestados y designación del Profesor SALOMÓN YATZKAIER en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Problemas Sociales Políticos" del Plan Electivo, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que las horas del plan electivo no se llaman a concurso.

Que el Profesor SALOMON YATZKAIER continuó con el dictado de las clases en el periodo 1 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023 y continúa a la fecha.

Que el docente percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que a fojas 44 la Dirección *del Gymnasiun* solicita la convalidación de Servicios del Profesor SALOMON YATZKAIER en el periodo 2022.

Que el docente percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que a fojas 47 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello y teniendo los en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-Convalidar los Servicios Prestados al Prof. **SALOMON YATZKAIER**, D.N.I. N° 27.751.333, como Docente interino en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura "Problemas Sociales y Políticos" del Plan Electivo del *Gymnasiun* de la UNT, a partir del 1 de abril del 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Prof. **SALOMON YATZKAIER**, D.N.I. N° 27.751.333, como Docente interino en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura "Problemas Sociales y Políticos" del Plan Electivo del *Gymnasium* de la UNT ,a partir del 01 de abril del 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección del *Gymnasium* de la UNT queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones de incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del *Gymnasium* de la UNT.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva *al Gymnasium* de la UNT.

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en Sistema Sudocu por:

Ing. Sergio José Pagani – Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala- Secretaria Académica UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 3732 / 2023

Hoja de firmas